



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial  
De Huarmey

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPH/A

recomendando solicitar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación su opinión técnica respecto al Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Área Técnica Municipal.

Que, con Memorándum N°0621-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 03 de Marzo del 2025, el (E) Gerente Municipal – Walter David Ríos Goycochea, remite a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación el expediente de Aprobación De Actividades Del Área Técnica Municipal - ATM de la Gerencia de Gestion Territorial en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a efectos de proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N°050-2025-MPH-A-GM-GPP-SGPRyCT de fecha 04 de Marzo del 2025, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación – Econ. Dino Martin Gomero Barba, remite el expediente a la Gerencia Municipal, recomendando se apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del ATM, en el marco del Informe N°143-2025-MPH-A-GM-GAJ y Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestion Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones.

Que, con Memorándum N°0675-2025-MPH-A-GM, de fecha 04 de Marzo del 2025, el (E) Gerente Municipal – Walter David Ríos Goycochea, remite a la Oficina de Secretaria General el expediente de Aprobación De Actividades Del Área Técnica Municipal - ATM de la Gerencia de Gestion Territorial en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a efectos de proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, asimismo en el numeral 10.1) del artículo 10 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, establece las funciones que ejercen las municipalidades provinciales, en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector y en el marco de las competencias señaladas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Marco.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc.6) y 17) y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N°27972 y, demás normas vigentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)** del Área Técnica Municipal – ATM, con la Programacion Institucional 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural por el monto total de **S/ 78,000.00** (Setenta y Ocho Mil con 00/100 soles), debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** y poner de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestion Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
  
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA  
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial  
De Huarney

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPH/A

Que, con Informe Técnico N°001-2025-MPH-A-GM-GGT-ATM de fecha de recepción 17 de Febrero del 2025, la Jefa del Área Técnica Municipal – Ing. Karina Elvira Morante Sotomayor, remite a la Gerencia de Gestión Territorial, el PP0083 del ATM para su validación presupuestal y aprobación con Resolución de Alcaldía el POI 2025, concluyendo que se otorgue la Resolución de Alcaldía validando el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025 AREA TECNICA MUNICIPAL; con las áreas municipales correspondientes a la brevedad ya que la meta principal hasta marzo es tener el 60% de certificación de ejecución del PP0083; la evaluación se realiza a través de la consulta amigable del MEF.

Que, con Informe N°00145-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 17 de Febrero del 2025, la Gerente de Gestión Territorial – Ing. Nadia Stefany Paz Jara, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, todos los actuados del expediente administrativo con la finalidad de que otorgue validación presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N°00296-2025-MPH-A-GM-GPP de recepción 20 de Febrero del 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto – C.P.C. KEYLLY BRIGGITTE VILLEGAS CHUYUS, remite a la Gerencia Municipal, la Programación Presupuestal Institucional 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural, por el monto total de S/. 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil con 00/100 soles), en (2) Recursos Directamente Recaudados, Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados; en cumplimiento del Plan de Incentivo 2025, emitida por el área Técnica Municipal, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Memorandum N°0557-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 21 de Febrero del 2025, la Gerente Municipal – Ing. Ana Salas Laureano, remite a la Gerencia de Gestión Territorial el informe precedente a fin de continuar con el procedimiento administrativo.

Que, mediante Memorandum N°0026-2025-MPH-A-GM-GGT, sin fecha de recepción, el (E) Gerente de Gestión Territorial – Ing. Cirilo Raimundo Alva Huamanurcu, remite al Área Técnica Municipal, todos los antecedentes del expediente administrativo, a fin de que proceda con lo que corresponda a fin de cumplir con sus metas y compromisos asumidos.

Que, mediante Informe N°0001-2025-MPH-A-GM-GGT-ATM de fecha de 25 de Febrero del 2025, la Jefa del Área Técnica Municipal – Ing. Karina Elvira Morante Sotomayor, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente, para posteriormente continuar su trámite administrativo hasta la emisión del acto resolutorio, adjuntando modelo de proyección de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe Legal N°143-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 26 de Febrero del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Mayra Elizabeth Arenas Bazán, opino que mediante acto administrativo expedido por Alcaldía, se resuelve: 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Área Técnica Municipal con la Programación Presupuestal Institucional 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural, por el monto total de S/. 78,000.00, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

Que, con Memorandum N°0605-2025-MPH-A-GM, de fecha 26 de Febrero del 2025, el (E) Gerente Municipal – Walter David Ríos Goycochea, remite a la Oficina de Secretaría General el expediente de Aprobación De Actividades Del Área Técnica Municipal - ATM de la Gerencia de Gestión Territorial en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Provincial de Huarney, a efectos de proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N°095-2025-MPH-A-S.G de fecha 27 de Febrero del 2025, la Secretaria General – Abog. Elizabeth Amalia Quito Solano, hace la devolución a la Gerencia Municipal,

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)





Municipalidad Provincial  
De Huarney

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPH/A

Huarney 04 de Marzo del 2025

### VISTOS:

El Informe Técnico N°001-2025-MPH-A-GM-GGT-ATM de fecha de recepción 17 de Febrero del 2025, Informe N°00145-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 17 de Febrero del 2025, Informe N°00296-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha 20 de Febrero del 2025, Memorandum N°0557-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 21 de Febrero del 2025, Memorandum N°0026-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha 24 de Febrero del 2025, Informe N°0001-2025-MPH-A-GM-GGT-ATM de fecha 25 de Febrero del 2025, Informe Legal N°143-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 26 de Febrero del 2025, Memorandum N°0605-2025-MPH-A-GM de fecha 26 de Febrero del 2025, Informe N°095-2025-MPH-A-S.G de fecha 27 de Febrero del 2025, Memorandum N°0621-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 03 de Marzo del 2025, Informe N°050-2025-MPH-A-GM-GPP-SGPRyCT de fecha 04 de Marzo del 2025, Memorandum N°0675-2025-MPH-A-GM de fecha 04 de Marzo del 2025.y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con la Ley Organiza de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), cuya finalidad es asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y Controlar el Aseo higiene y Salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestion y Prestación de los Servicios de Saneamiento establecen la necesidad de constituir un Área Técnica Municipal, encargada de brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centro poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el numeral 32.1) del artículo 32° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, establece: "En el ámbito urbano, las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras, Unidades de Gestion Municipal u Operadores Especializados, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco y en el presente Reglamento".

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web [www.munifhuarney.gob.pe](http://www.munifhuarney.gob.pe)

